

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C.,

27 MAY 2022

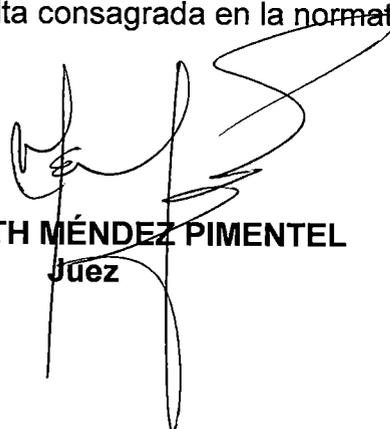
REF. CUSTODIA Y ALIMENTOS, 2020-00016

Atendiendo el informe secretarial que antecede, se dispone:

1. Relevar del cargo de abogado en amparo de pobreza de la demandada, señora AURA RUBI BUSTOS CAMARGO, al Dr. MARÍO JESÚS CEPEDA MANCILLA y en su lugar designar al Dr. Juan D. Carpate Quimbaya quien puede ser notificado en el correo electrónico jd.carpate@gmail.com, a fin de que represente al demandado en las presentes diligencias, quien una vez acepte el cargo, asumirá el conocimiento del proceso en el estado en que se encuentra. Líbrese comunicación.

2. Requerir al Dr. MARIO JESÚS CEPEDA MANCILLA, para que en el término de tres (3) días explique las razones de la no aceptación al cargo encomendado, so pena de compulsar las copias necesarias a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, D.C., a fin de que se le inicie el trámite de exclusión de toda lista en la sea requisito ser abogado; así como de la imposición de la multa consagrada en la normatividad vigente

NOTIFIQUESE;


MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
Juez